DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19774
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER23442

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Ruth Alejandra González Gordillo				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	23	**MÓVIL:**	CONTRATADA	
FECHA:	10 de noviembre de 2023	**HORA:**	9:30 a.m	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**				X1: 96 957 850 Y1: 92 327 832		
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	LA FISCALA	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				16 M2		
UPZ:	60 – PARQUE ENTRE NUBES	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				1		
LOCALIDAD:	05 – USME	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**		1	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0156KUEA	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-50455		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado en el presente Diagnóstico Técnico se localiza en el Sector Catastral Fiscala Alta de la Localidad Usme. El Sector donde se localiza el predio no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP y hace parte posiblemente del Sistema Distrital de Áreas Protegidas (Dec 555/2021) Parque Distrital Ecológico de Montaña Entre nubes – Cuchilla gavilán. (Ver Figura 1).

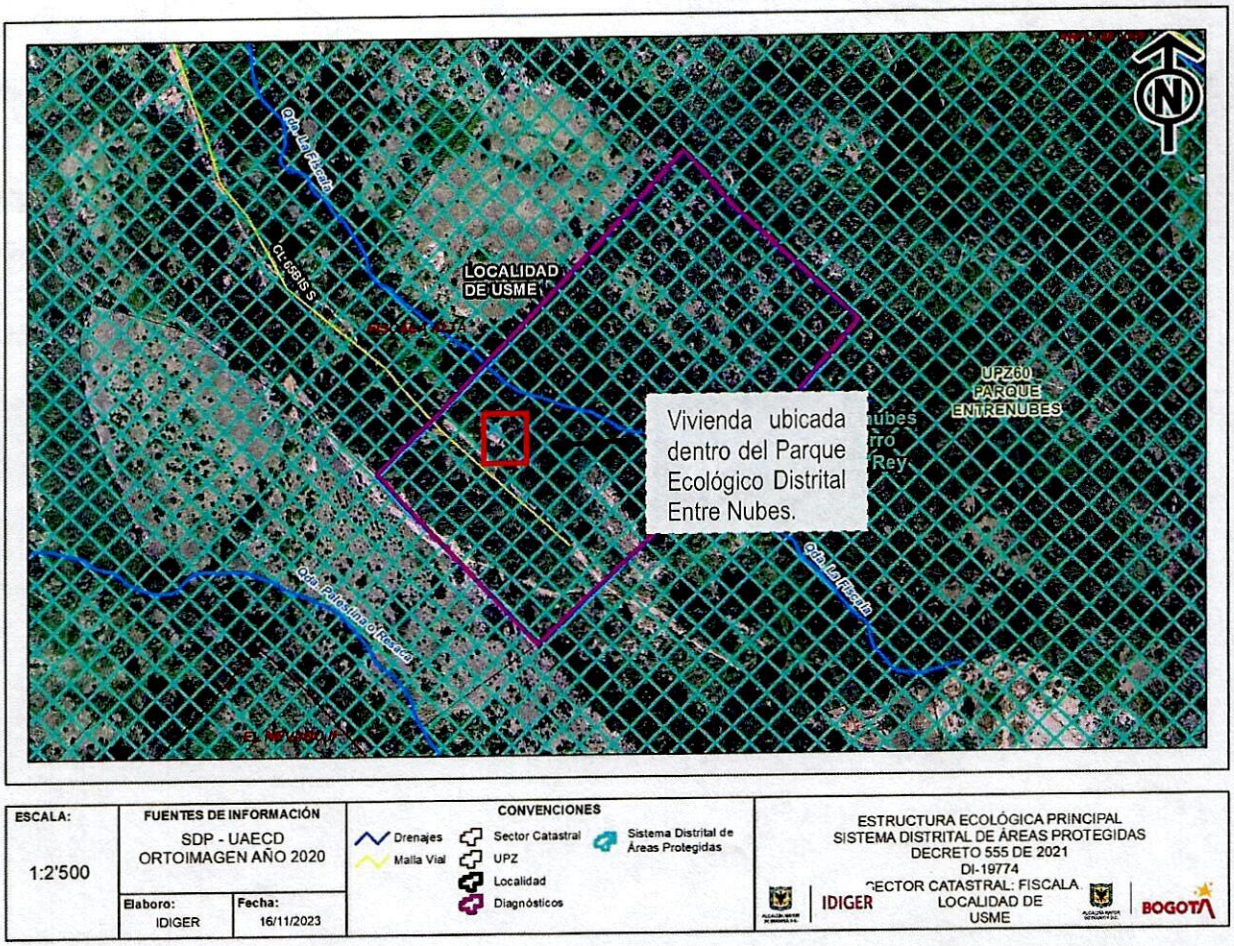


Figura 1. Localización del predio ubicado dentro de la Estructura Ecológica Principal Sistema Distrital de Áreas Protegidas Decreto 555 de 2021.

Adicionalmente, de acuerdo con el POT Bogotá (Decreto 555 de 2021 – "Bogotá Reverdece 2022 - 2035") y el mapa de Estructura Ecológica Principal - elaborado por el IDIGER, el predio evaluado se encuentra dentro del componente Áreas de especial importancia ecosistemita, Sistema Hídrico EEP Pantanos y sus Rondas Quebrada la Fiscala (Ver figura 2).

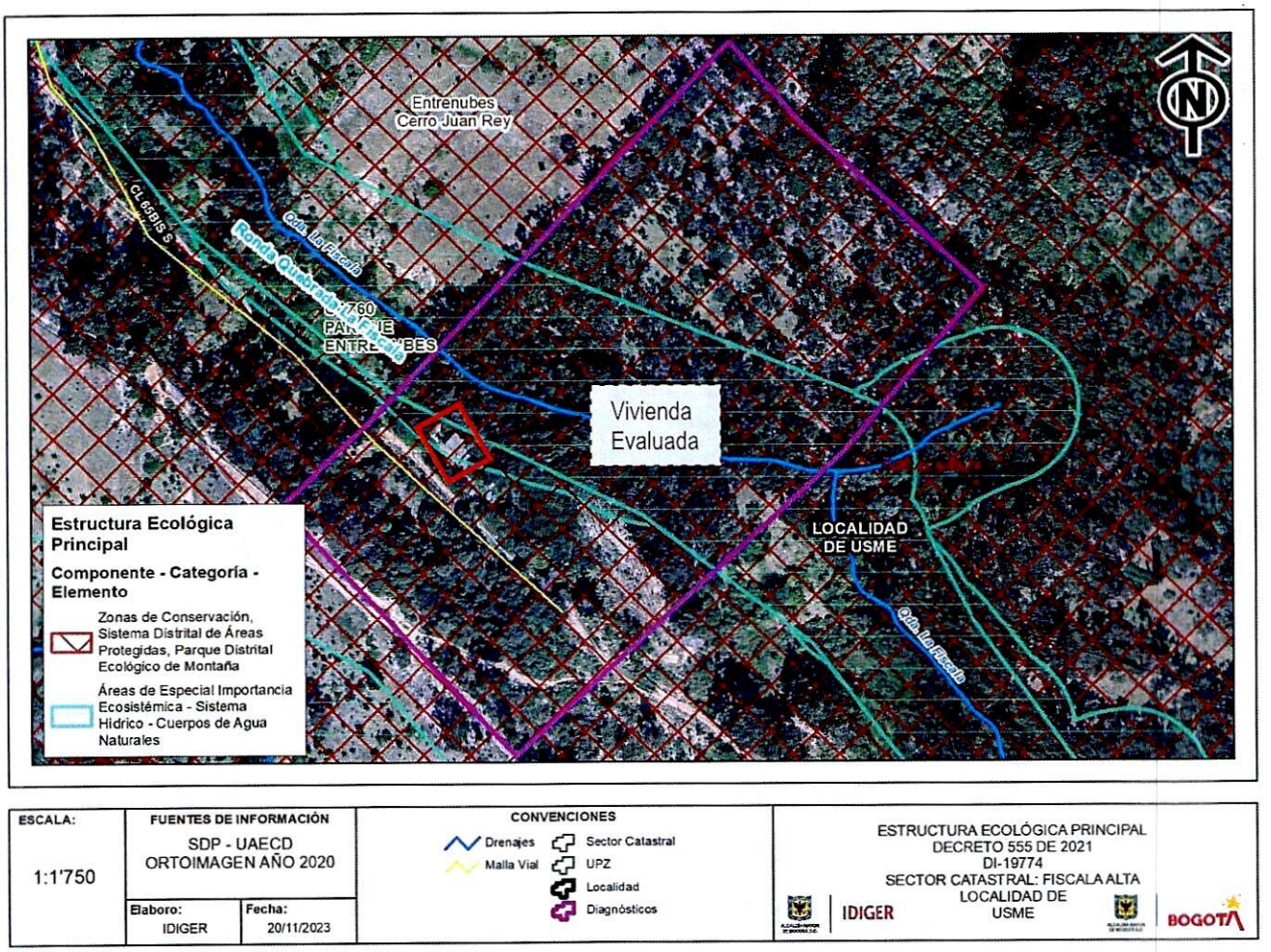


Figura 2. Mapa de Estructura Ecológica Principal EEP - Sistema Hídrico Quebrada La Fiscala, Decreto 55 de 2021, a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, para el predio evaluado.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza Media, por amenaza movimientos en masa en Suelo Urbano y de Expansión (Ver figura 3).

Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable. De acuerdo con el mapa de amenaza por inundación, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza por condición de Riesgo por inundación por desbordamiento.

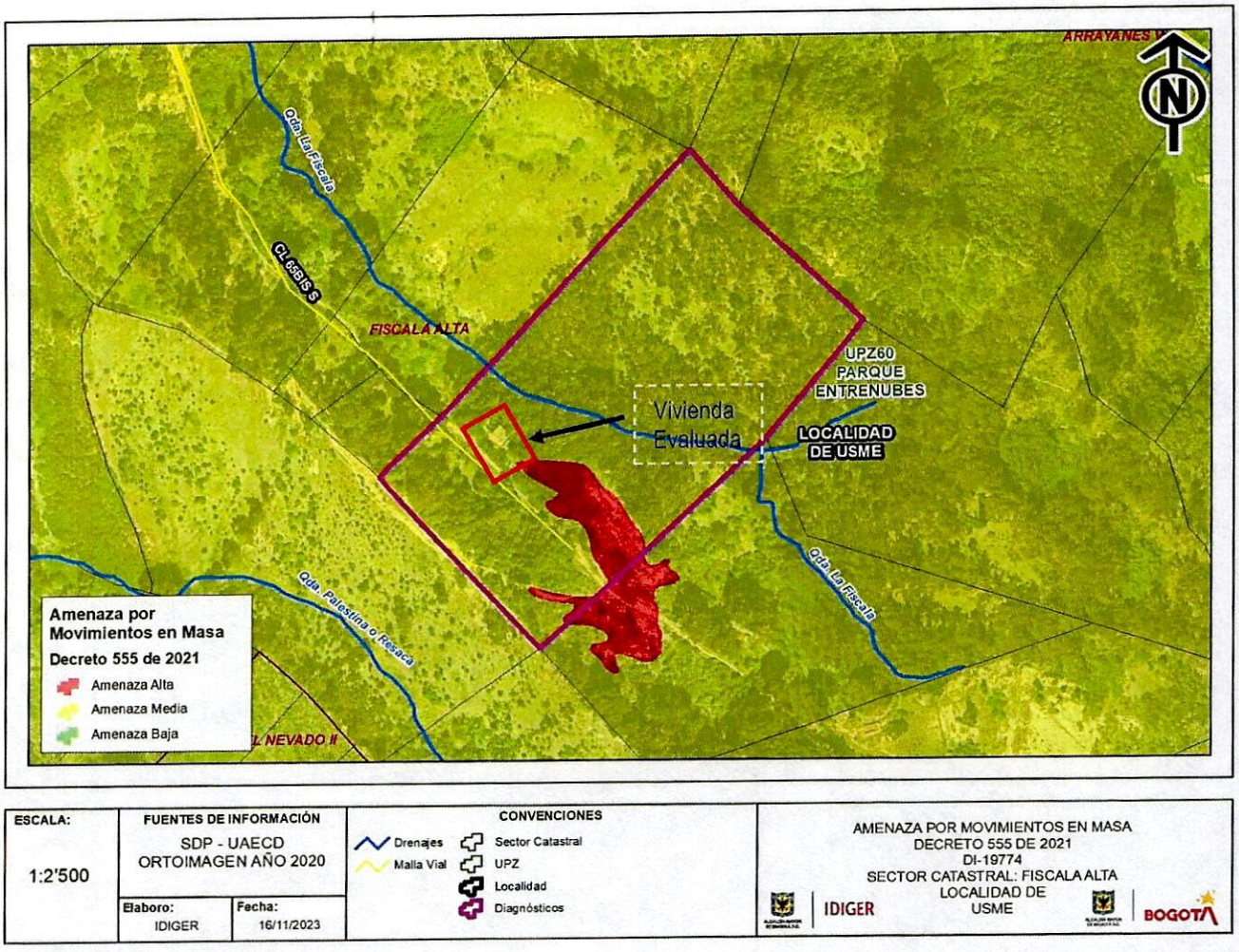


Figura 3. Mapa de Amenaza por Movimiento en masa Decreto 55 de 2021, a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido los siguientes documentos técnicos producto de la inspección visual y evaluación cualitativa realizada al sector:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER, para el sector evaluado en el presente Diagnóstico Técnico.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI - 18363	21 /12 /2022

En el DI – 18963 de diciembre de 2022, se realizó visita en atención a Radicados IDIGER 2023ER22472 Y 2022ER22473, el día 21 de diciembre de 2022 a la vivienda ubicada en el predio de la Calle 65 Sur # 4B -31 int 19, en el Sector Catastral Fiscala Alta de la Localidad de Usme. Se identificó una vivienda, eventualmente dentro del Parque Entre Nubes, de dos niveles, construida según inspección visual en mampostería simple, con placa de entrepiso maciza en concreto y cubierta liviana en teja de fibrocemento. Se identificó en las mismas deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, daños leves representados en fisura con aberturas inferiores a 5 mm en muros, de manera general no se advirtieron deformaciones importantes y/o agrietamientos en el terreno adyacente a la vivienda. Se concluyó que la habitabilidad y estabilidad de la vivienda evaluada no se encontraban comprometidas ante cargas normales de servicio. Se recomendó en este Diagnostico Técnico, entre otras, lo siguiente: A la Alcaldía Local de Usme y la Secretaria Distrital de Ambiente, revisar la condición de ocupación de la vivienda evaluada teniendo en cuenta que se encuentra posiblemente dentro de la Estructura Ecológica de la ciudad y del sistema distrital de áreas protegidas Parque Entre nubes y al responsable y/o responsables de la vivienda, en caso de no existir restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo, realizar las acciones de mantenimiento y mejoramiento del inmueble, así como medias de contención y confinamiento para el terreno donde se emplaza la misma.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 4 se muestra la localización del predio ubicado en la Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19, Sector La Fiscala Alta, Localidad de Usme, dentro del Parque Distrital Natural Ecológico Entre Nubes.

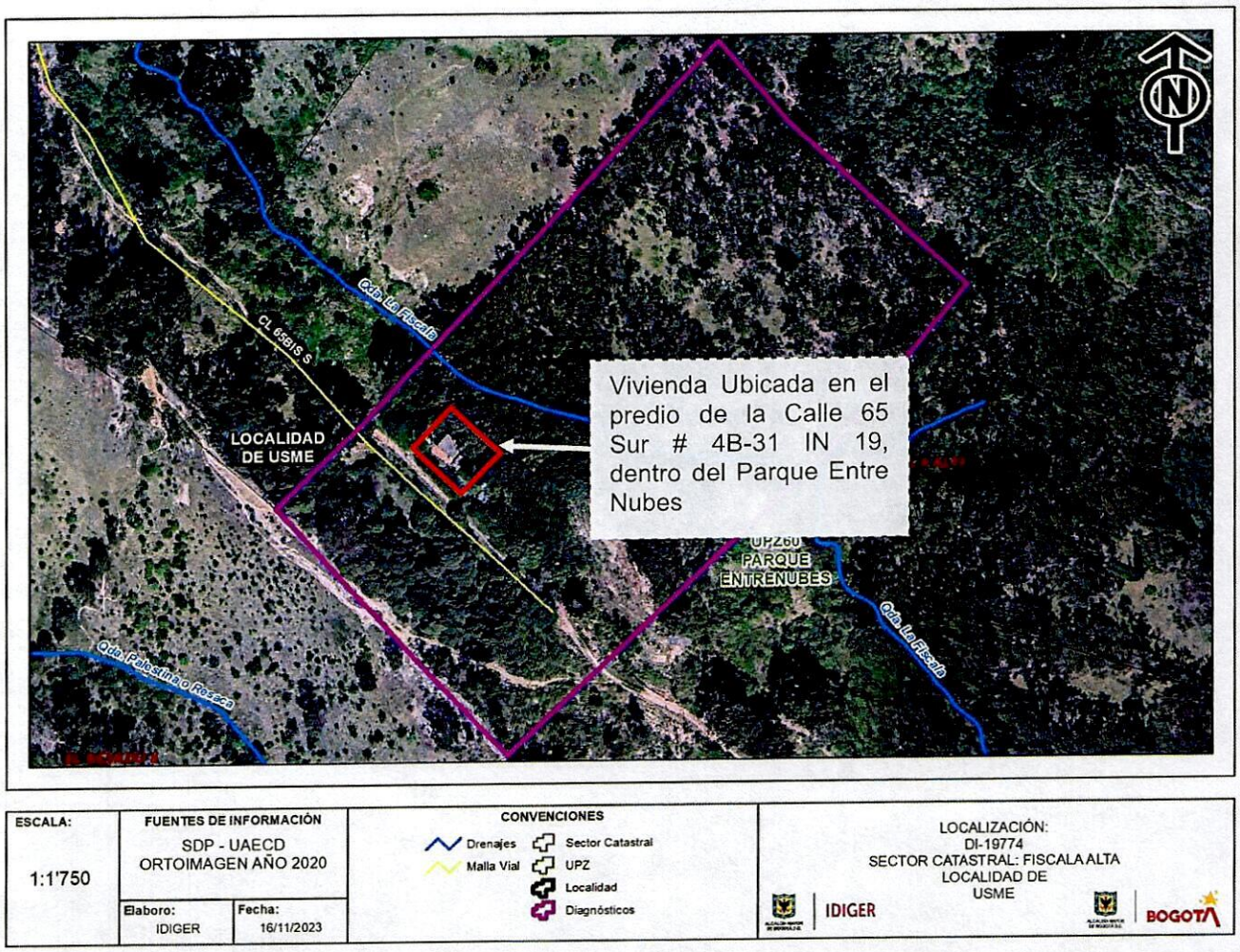


Figura 4. localización del predio ubicado en la Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19, Sector La Fiscala Alta, Localidad de Usme, dentro del Parque Distrital Natural Ecológico Entre Nubes.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER, el día 10 de noviembre realizó visita a la vivienda ubicada en la Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19, Sector La Fiscala Alta, Localidad de Usme, dentro del Parque Distrital Natural Ecológico Entre Nubes, en atención a Radicado IDIGER 2023ER23442. El sector pertenece a una zona de laderas con pendiente cercanas a los 25° con accesos peatonales y caminos de herradura que atraviesan el parque. (ver fotografías 1 -3).

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de dos niveles, construida en mampostería simple, con placa de entrepiso maciza en concreto y cubierta liviana en teja de fibrocemento, soportada por elementos de madera que a su vez se apoyan sobre los muros de carga. (ver fotografías 4 -6).

Al interior de la vivienda se observa una fisura de aproximadamente 4 mm de espesor por 40 cm de longitud sobre el dintel de la ventana de la sala, ubicada en el segundo nivel de la vivienda. (ver fotografías 7 y 8).

En el costado posterior de la vivienda se encuentra un cuarto usado para almacenar madera y leña y ocasionalmente se le da uso a la letrina que se encuentra al interior, por los cuidadores del parque. El cuarto construido en mampostería simple y cubierta liviana en teja de zinc, se encuentra próximo a la ladera sobre la cual se emplaza la vivienda misma. En el momento de la visita se observa posible junto al cuarto, un movimiento en masa reflejado en una abertura sobre el suelo de 2 cm de espesor por 2 m de longitud, sobre el terreno (ver fotografías 9 -14).

Adicionalmente se observa dentro del cuarto, una fisura sobre el dintel de la puerta de aproximadamente 3 mm de espesor y 30 cm de largo, adicionalmente se evidencia el refuerzo del dintel expuesto, además de desprendimiento del pañete en muro localizado junto a la puerta de acceso. (ver fotografías 15 -18).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de medidas para el control de la erosión y estabilización del terreno donde se emplazada la vivienda, además de falta de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía.
- Falta de mantenimiento a los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



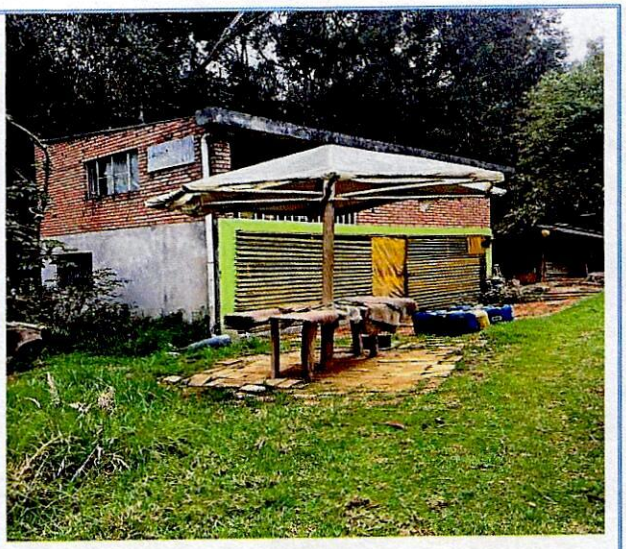
Fotografía 1. Sector La Fiscala Alta, Localidad de Usme, dentro del Parque Distrital Natural Ecológico Entre Nubes



Fotografía 2. Sector La Fiscala Alta, Localidad de Usme, dentro del Parque Distrital Natural Ecológico Entre Nubes.



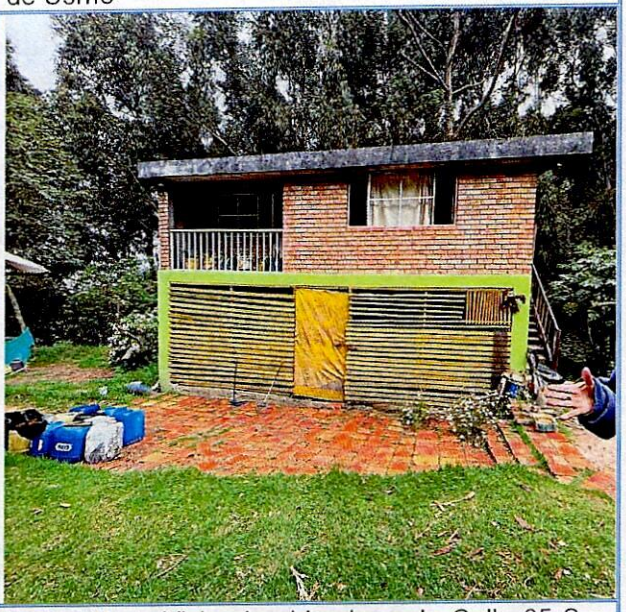
Fotografía 3. Sector La Fiscala Alta, Localidad de Usme, dentro del Parque Distrital Natural Ecológico Entre Nubes



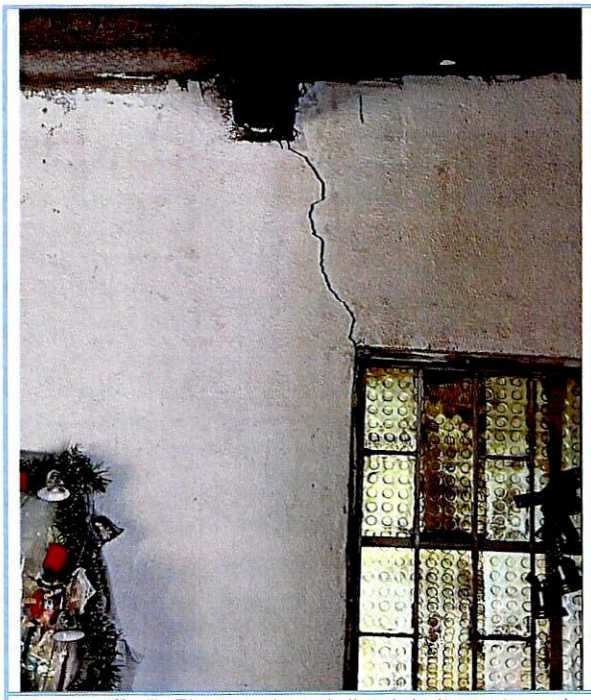
Fotografía 4. Vivienda ubicada en la Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19, Sector La Fiscala Alta, Localidad de Usme



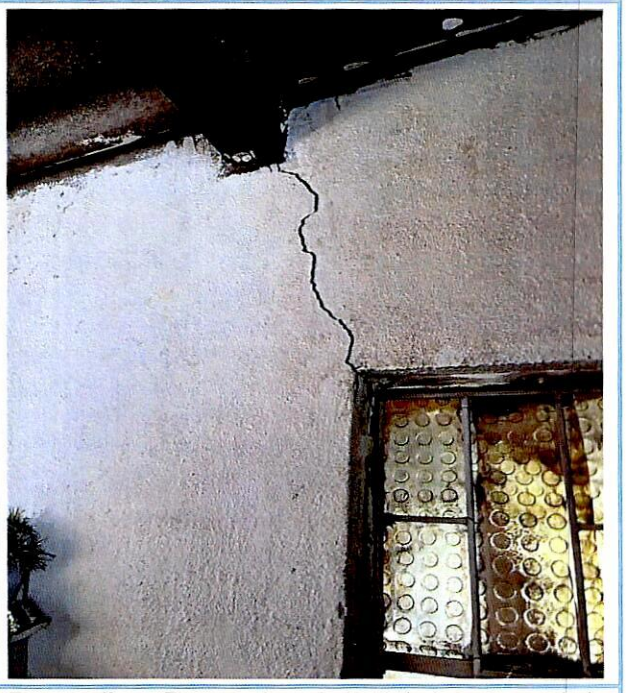
Fotografía 5. Vivienda ubicada en la Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19, Sector La Fiscala Alta, Localidad de Usme



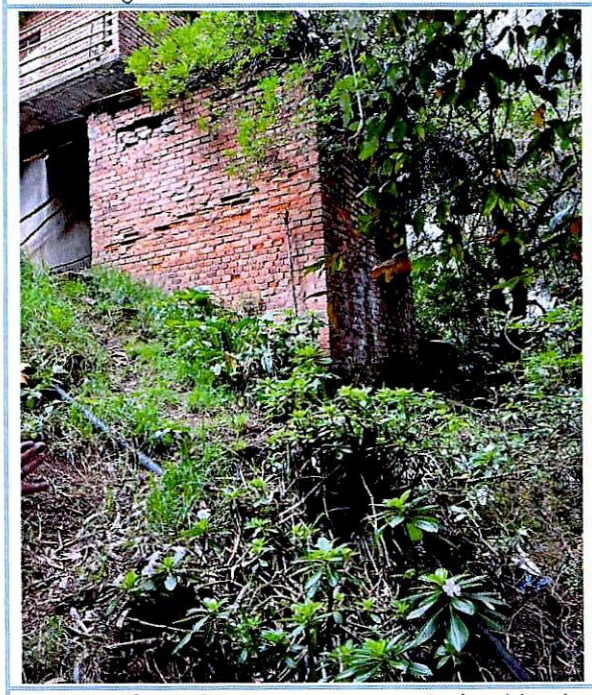
Fotografía 6. Vivienda ubicada en la Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19, Sector La Fiscala Alta, Localidad de Usme



Fotografía 7. Fisura sobre el dintel de la ventana de la sala segundo nivel de la vivienda.



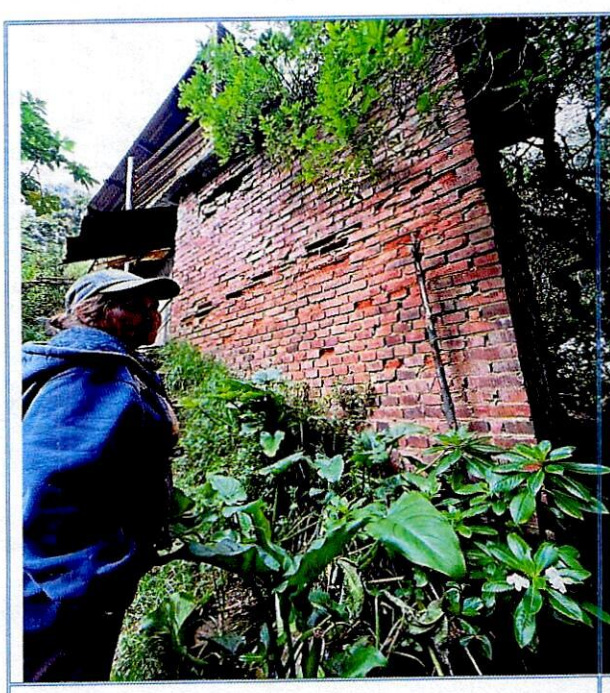
Fotografía 8. Fisura sobre el dintel de la ventana de la sala segundo nivel de la vivienda.



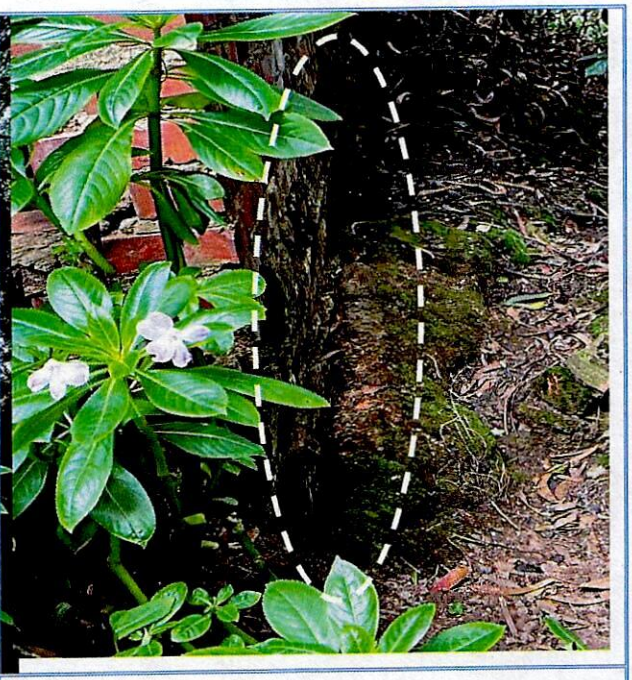
Fotografía 9. Cuarto en mampostería ubicado al costado posterior de la vivienda.



Fotografía 10. Cuarto en mampostería ubicado al costado posterior de la vivienda



Fotografía 11. Cuarto en mampostería ubicado al costado posterior de la vivienda



Fotografía 12. Abertura sobre el suelo donde se emplaza el cuarto en mampostería simple.



Fotografía 13. Abertura sobre el suelo donde se emplaza el cuarto en mampostería simple y posible movimiento en masa.



Fotografía 14. Abertura sobre el suelo donde se emplaza el cuarto en mampostería simple y posible movimiento en masa.



Fotografía 15. Fisura sobre dintel de la puerta cuarto ubicado al costado posterior de la vivienda.



Fotografía 16. Desprendimiento de mampostería muro costado sur del cuarto ubicado al costado posterior de la vivienda.



Fotografía 17. Elementos de refuerzo expuestos sobre el dintel de la puerta del cuarto.



Fotografía 18. Elementos de refuerzo expuestos sobre el dintel de la puerta del cuarto.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19	Cuarto en mampostería simple y cubierta liviana	Residencial	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños evidenciados en la vivienda ubicada en la Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19, conllevando al deterioro progresivo de las condiciones físicas de la vivienda.
- Posible colapso parcial o total del cuarto ubicado al costado posterior de la vivienda, emplazada en la Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda ubicada en la Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19 Sector La Fiscala, Localidad de Usme.
- Se da recomendación de restricción de uso, del cuarto en mampostería simple y cubierta liviana ubicado en la parte posterior de la vivienda y el cual se usa para acopio de leña y madera.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al Radicado 2023ER23442

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12287	10/11/2023	Hermencia Isabel Niño	Restricción de uso para cuarto en mampostería simple y cubierta liviana, usado para acopio de leña y madera.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad global y funcionalidad de la vivienda ubicada dentro del predio ubicado en Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19, Sector Catastral Fiscala Alta de la Localidad de Usme, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, ni se evidencias daños que puedan causar riesgo estructural o movimiento en masa inminente, sin embargo, es necesario aclarar que posiblemente la vivienda se encuentra ubicada dentro del Sistema Distrital de Áreas Protegidas (Dec 555/2021) Parque Distrital Ecológico de Montaña Entre nubes – Cuchilla gavilán, el cual corresponde a un bien público y cuyo uso y acciones están posiblemente reguladas.

- La estabilidad global y funcionalidad del cuarto en mampostería simple y cubierta liviano ubicado al costado posterior de la vivienda ubicada dentro del predio ubicado en Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19, Sector Catastral Fiscala Alta de la Localidad de Usme, actualmente se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por el principio de precaución frente a un posible desprendimiento del suelo donde se emplaza la estructura.

  Es necesario aclarar además que posiblemente el cuarto que hace parte de la vivienda se encuentra dentro del Sistema Distrital de Áreas Protegidas (Dec 555/2021) Parque Distrital Ecológico de Montaña Entre nubes – Cuchilla gavilán, el cual corresponde a un bien público y cuyo uso y acciones están posiblemente reguladas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, desde sus competencias y como responsable de efectuar intervenciones de recuperación, restauración, mantenimiento y protección ambiental de los cuerpos hídricos de la ciudad en concordancia con lo establecido en el parágrafo 4 del artículo 62 del Decreto Distrital 555 de 2021, verificar si la vivienda ubicada en la Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19, interior del Parque Entre Nubes, Sector Catastral Fiscala Alta de la Localidad de Usme se localiza en la Zona de Ronda y/o Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la Quebrada La Fiscala, de ser afirmativo, determinar las acciones proyectadas a realizar ante dicha condición.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente – SDA, desde su competencia, verificar si la vivienda ubicada en la Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19, se encuentra efectivamente dentro del Sistema Distrital de Áreas Protegidas (Dec 555/2021) Parque Distrital Ecológico de Montaña Entre nubes –

Cuchilla gavilán, de ser afirmativo, determinar las acciones proyectadas a realizar ante dicha condición.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda evaluada localizada al interior del predio de gran extensión de la Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19, Sector Catastral Fiscala Alta de la Localidad de Usme, acatar la recomendación de restricción de uso del cuarto en mampostería simple y cubierta liviana, ubicado al costado posterior de la vivienda.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda evaluada localizada al interior del predio de gran extensión de la Calle 65 Sur # 4B-31 IN 19, Sector Catastral Fiscala Alta de la Localidad de Usme, se recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para la adquisición y/o mejoramiento de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son la Secretaría Distrital de Hábitat, que cuenta con varios programas dirigidos a hogares vulnerables y las cajas de compensación familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda nueva a través de subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia

- A la Alcaldía Local de Usme, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnostico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Ruth Alejandra González Gordillo* *Ingeniera Civil* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Iván Camilo Ibagos Vargas* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*